

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: M.A.P. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, C.P. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, MTRA. C. MORAIMA RUELAS DELGADO, C. TOMÁS OMAR MENDOZA MURILO, ARQ. MYRIAM DALILA SEVILLA CHAVIRA, C. JOSEFINA OLIVAS GONZÁLEZ, LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ, LIC. CARLOS CHAPARRO GÓMEZ, MTRA. KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA, ING. LUIS ARTURO RENTERÍA CARO, L.C. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, C. ANA ISABEL FRANCO CHAVIRA, PROF. JULIO ANTONIO SOTO GONZÁLEZ, Q.B.P. JULIO CESAR GONZÁLEZ LERMA, C. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ Y LA ING. CAROLINA JIMÉNEZ RAMOS, SE LLEVA A CABO LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

Jesús González Lerma

A continuación, la Secretaria del H. Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
C.P. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
M.C. MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	PRESENTE
C.TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
ARQ. MYRIAM DALILA SEVILLA CHAVIRA REGIDORA	PRESENTE
C. JOSEFINA OLIVAS GONZÁLEZ REGIDORA	PRESENTE
LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ REGIDORA	PRESENTE
LIC. CARLOS CHAPARRO GÓMEZ REGIDOR	PRESENTE
MTRA. KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA REGIDORA	PRESENTE
ING. LUIS ARTURO RENTERÍA CARO REGIDOR	PRESENTE
L.C. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA REGIDORA	PRESENTE
LIC.. ANA ISABEL FRANCO CHAVIRA REGIDORA	PRESENTE
PROFR. JULIO ANTONIO SOTO GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
Q.B.P. JULIO CESAR GONZÁLEZ LERMA REGIDOR	PRESENTE
C. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ REGIDOR	PRESENTE
ING. CAROLINA JIMÉNEZ RAMOS	PRESENTE

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list of attendees]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

REGIDORA

Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quorum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

La Secretaria del H. Ayuntamiento, en uso de la voz, solicita la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue circulado con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se dispensa la lectura del Orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DICIEMBRE 2024
4. INFORMES DE COMISIONES.
 - 4.1. INFORME que presenta el **Presidente Municipal**.
5. DICTÁMENES DE COMISIONES.
 - 5.1. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la Solicitud de la C. Ma. Guadalupe González Lastra, con relación a trámite de anuencia para la modificación de la licencia 5514-4391 en cuanto a la denominación y propietario para el establecimiento "**Restaurante Bar RV Rancho Viejo**".
 - 5.2. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la Solicitud del Lic. David Ricardo Rodríguez Hernández representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., con relación al trámite de anuencia para la modificación de la denominación y domicilio de la licencia 9413 del establecimiento "**Súper Morales**".
 - 5.3. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la Solicitud del Lic. David Ricardo Rodríguez Hernández representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., con relación a trámite de anuencia para la modificación de la denominación y domicilio de la licencia 10900 del establecimiento "**Oasis**".
 - 5.4. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con relación a la titulación de un predio ubicado en la colonia Reforma de esta ciudad con una superficie de 392.64 m2 a favor de la **C. Elvia Hermosillo Regalado**.
 - 5.5. DICTAMEN que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con relación a la titulación de un predio ubicado en la colonia Reforma de esta ciudad con una superficie de 800.00 m2 a favor del **C. Honorio Nicolás Santiesteban Cano**.

Jesús González

x

6. Solicitud de la **Arq. Leticia Carolina Mendoza Márquez, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 03 de enero del 2025, recibida en esta Secretaría el día 06 del mismo mes y año, con respecto a la **Modificación de Acuerdo** de fecha 25 de julio de 2024 con relación al convenio de **Apertura de Vialidad de la calle 126**, localizada en el ejido Cuauhtémoc.
7. Solicitud de la **Arq. Leticia Carolina Mendoza Márquez, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 03 de enero del 2025, recibida en esta Secretaría el día 06 del mismo mes y año, con respecto al **acta de entrega – recepción anticipada** correspondiente al fraccionamiento **Las Villas Etapa I**, ubicado en la Avenida Colombia y la calle Valle de Calamuchita, de este municipio de Cuauhtémoc.
8. Solicitud de la **Arq. Leticia Carolina Mendoza Márquez, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 17 de diciembre del 2024, recibida en esta Secretaría el día 06 de enero del 2025, con respecto a la titulación de 6 lotes ubicados en las colonias Reforma, La Manga, Pascual Orozco y Periodista, por exceder los 250 m2.
9. Solicitud del **C.P. Heriberto González Andujo, Oficial Mayor**, de fecha 06 de enero del 2025, recibida en esta Secretaría el mismo día, a la entrega de una compensación a 121 elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior por el festejo del día del policía.
10. Solicitud de la **Lic. Ana Gisela Luna Moreno, Titular del Órgano Interno de Control**, de fecha 06 de enero del 2025, recibida en esta Secretaría el mismo día, con respecto a la revisión y en su caso aprobación de los Lineamientos para el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Cuauhtémoc.
11. Solicitud de la **C.P. y M. Aud. Verónica Mayela Escalante Romero, Directora de Fomento Económico y Turístico**, de fecha 07 de enero del 2025, recibida en esta Secretaría el mismo día, con respecto a la modificación de la integración del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria.
12. Solicitud de la **Regidora Laura Gabriela Islas Baeza**, con respecto a los Lineamientos del Programa de Certificación de espacios 100%libres de humo de tabaco y emisiones.

13. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta si alguien tiene un asunto pendiente que tratar.

- I. Solicitud de la **Regidora Karla Guadalupe Cárdenas Luna** de fecha 08 de enero del 2025, recibido en esta Secretaría el mismo día, con respecto a un **permiso para no asistir a la segunda sesión ordinaria del mes de enero del presente año.**
- II. Exhorto de la **Regidora Carolina Jiménez Ramos** de fecha 09 de enero del 2025, recibido en esta Secretaría el mismo día, con respecto a la **Iniciativa de Reforma al Artículo 208** de la **Ley Estatal de Derechos** referente a la **Disminución del Derecho de Revalidación Vehicular**, propuesta el día 8 de enero del 2025 ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Heriberto Gonzalez Andujo

Ana Gisela Luna Moreno

X

Jesus Gonzalez r h

Visto lo anterior, se pone a consideración **la modificación** y el contenido del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba **la modificación** y el contenido del orden del día presentado.

3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DICIEMBRE 2024.

En uso de la palabra, la Secretaria del H. Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura de las actas de la **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DICIEMBRE 2024**, toda vez que fueron circuladas con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se toma el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Se dispensa la lectura de las actas de la **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DICIEMBRE 2024**, toda vez que fueron circuladas con anterioridad.

4. INFORMES

4.1. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

En uso de la voz, el Presidente Municipal agradece que, durante el mes de diciembre nos estuvieron acompañando en los distintos eventos que se realizaron en los Centros Comunitarios, en donde se realizo la entrega de leña, calentones, despensas, chamarras, zapatos, etc., y la participación de ustedes es muy importante en este tipo de eventos y por eso quiero agradecerles e invitarlos a que en todos estos eventos nos hagamos presentes, creo que son parte importante en la integración con las áreas ejecutivas con este H. Ayuntamiento. También informarles que seguimos trabajando aquí con el Regidor Omar, se siguen revisando los predios que en un momento dado puedan ser candidatos para instalar un relleno sanitario, no ha sido fácil, esto es aparte del litigio legal que se tiene, pero se esta avanzando, se ha hecho un esfuerzo un esfuerzo por parte de Servicios Públicos y a la comisión respectiva de servicios públicos para analizar, que no es fácil detectar esos predios, porque como ustedes saben, un predio que no tiene mucho valor, al ser candidato para un relleno sanitario, pues aumenta mucho su precio. El día de ayer, tuve contacto con la licenciada Lupita Pérez, quien será la Delegada de Vivienda en el estado y vamos a estar trabajando en coordinación, sobre todo deseando que nuestro municipio quede dentro de los municipios que se van a ver beneficiados con la construcción de vivienda del programa de Gobierno Federal, en su momento ya les avisaremos, tenemos nosotros ahorita, lo que es el Bicentenario, que ahí quedaría muy bien ese apoyo, apenas va a iniciar esto y va a haber una serie de reuniones de las que ya les avisaremos. Por último, que todo siga bien, sobre todo en salud y que sigamos echándole ganas todos por Cuauhtémoc. Gracias.

Este H. Ayuntamiento, toma conocimiento del informe presentado.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ LASTRA, CON RELACIÓN A TRÁMITE DE ANUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 5514-4391 EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN Y PROPIETARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO "RESTAURANTE BAR RV RANCHO VIEJO".

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 9 de enero del 2025.



RECIBIDO

09 ENE 2025

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 9 DE ENERO DE 2025, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	DICTAMEN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DICTAMEN:	001/2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

La modificación de la licencia número 5514-4391:

GIRO:	RESTAURANTE BAR CON PISTA DE BAILE, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
DENOMINACIÓN:	RANCHO VIEJO
PROPIETARIO:	HERIBERTO GONZÁLEZ ESCUDERO
DOMICILIO:	AV. VICENTE GUERRERO NO. 303, COLONIA CENTRO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
Para quedar la siguiente manera:	
PROPIETARIO:	MARIA GUADALUPE GONZALEZ LASTRA
DENOMINACIÓN:	RESTAURANTE BAR RV RANCHO VIEJO

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción III, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Autorización Municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de cambio de giro, cambio de nombre o razón social, cambio de domicilio, cambio de titular y cambio de denominación.
- II. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada, en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/35/2024, determina que la solicitud de MODIFICACIÓN DE PROPIETARIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA de la negociación con denominación "RESTAURANTE BAR RV RANCHO VIEJO" presentada por la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LASTRA, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los preceptos de la Ley enunciada.
- III. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

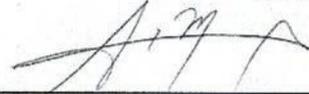
DICTAMEN

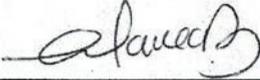
ÚNICO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de propietario y denominación de la Licencia Estatal Número 5514-4391, correspondiente al establecimiento conocido como RANCHO VIEJO para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación RESTAURANTE BAR RV RANCHO VIEJO y con nueva propietaria la C. MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ LASTRA.

Jesus Gonzalez

5

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL

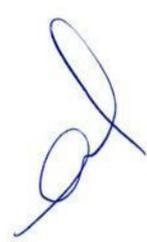

LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

Jesus sanchez rh


Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue **AUTORIZACIÓN y CONSTANCIA** a la solicitud de cambio de propietario y denominación de la Licencia Estatal Número **5514-4391**, correspondiente al establecimiento conocido como **RANCHO VIEJO** para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación **RESTAURANTE BAR RV RANCHO VIEJO** y con nueva propietaria la **C. MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ LASTRA**.



5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL LIC. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CON RELACIÓN AL TRÁMITE DE ANUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 9413 DEL ESTABLECIMIENTO "SÚPER MORALES".



En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 9 de enero del 2025.





RECIBIDO

09 ENE 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 9 DE ENERO DE 2025, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	DICTAMEN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DICTAMEN:	002/2025

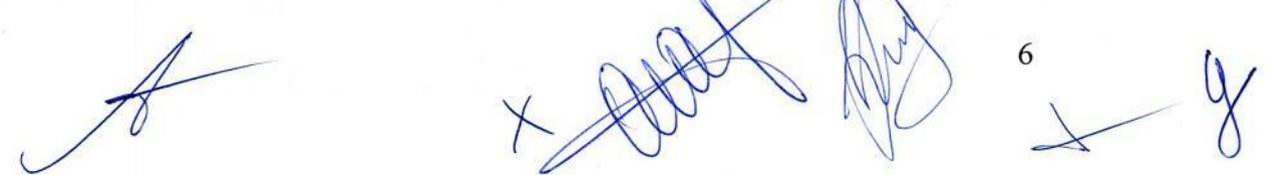
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

La modificación de la licencia número 9413:

GIRO:	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
DENOMINACIÓN:	ABARROTES MI TIENDITA
PROPIETARIO:	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 3800, COL. GUADALUPE VICTORIA
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
Para quedar la siguiente manera:	
DOMICILIO:	AV. DEPORTES ESQUINA CON CALLE 7º LOTE 4 DE LA MANZANA DE LA ZONA 2, COLONIA ANAHUAC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
DENOMINACIÓN:	SUPER MORALES





CONSIDERANDO:

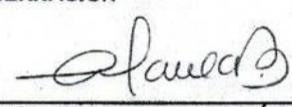
- I. Que la Ley de Alkoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción III, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiedose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Autorización Municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de cambio de giro, cambio de nombre o razon social, cambio de domicilio, cambio de titular y cambio de denominación.
- II. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada, en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/32/2024, determina que la solicitud de MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA de la negociación con denominación "ABARROTES MI TIENDITA" presentada por el LIC. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de representante de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos que se establecen en los preceptos de la Ley enunciada.
- III. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de propietario y denominación de la Licencia Estatal Número 9413, correspondiente al establecimiento conocido como ABARROTES MI TIENDITA para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación SUPER MORALES y con nuevo domicilio ubicado en Avenida Deportes Esquina con Calle 7ª Lote No. 4 de la Manzana de la Zona Dos, Colonia Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL


LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

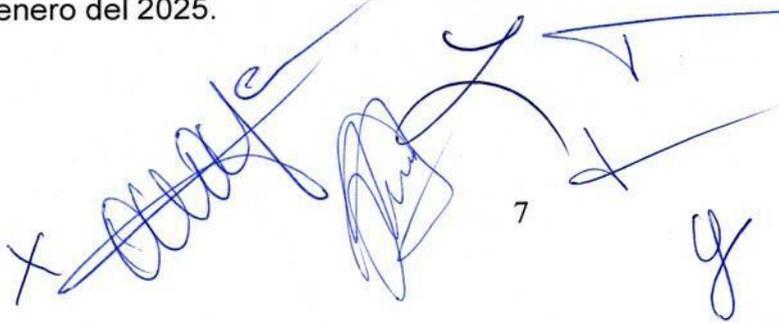
Visto lo anterior, es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. – Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue AUTORIZACIÓN y CONSTANCIA a la solicitud del Lic. David Ricardo Rodríguez Hernández Representante De Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V. para cambio de domicilio y denominación de la Licencia Estatal Número 9413, correspondiente al establecimiento conocido como ABARROTES MI TIENDITA para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación SUPER MORALES y con nuevo domicilio ubicado en Avenida Deportes Esquina con Calle 7ª Lote No. 4 de la Manzana de la Zona Dos, Colonia Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL LIC. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CON RELACIÓN A TRÁMITE DE ANUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 10900 DEL ESTABLECIMIENTO "OASIS".

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento de fecha 9 de enero del 2025.

Jaco Gonzalez 





RECIBIDO

09 ENE 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



A 9 DE ENERO DE 2025, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	DICTÁMEN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DICTAMEN:	003/2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ Y ALMA DELIA ARIAS MENDOZA, respectivamente Regidoras Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este cuerpo colegiado, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

La modificación de la licencia número 10900:

GIRO:	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
DENOMINACIÓN:	CARNICERÍA Y ABARROTOS LEO
PROPIETARIO:	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 757, COLONIA ELVA ESTHER GORDILLO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
Para quedar la siguiente manera:	
DOMICILIO:	CALLE 30ª NO. 2025, COLONIA AMPLIACIÓN REPÚBLICA, CUAUHTÉMOC, CHIH.
DENOMINACIÓN:	OASIS

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 fracción III, determina que a las y los particulares interesados en obtener licencia, entendiéndose por la misma la autorización escrita que emite el Ejecutivo Estatal para la operación y el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán comparecer a cumplir el requisito de la Autorización Municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de cambio de giro, cambio de nombre o razon social, cambio de domicilio, cambio de titular y cambio de denominación.
- II. Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada, en base a la información proporcionada por el LIC. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/33/2024, determina que la solicitud de MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA de la negociación con denominación "CARNICERÍA Y ABARROTOS LEO" presentada por el LIC. DAVID RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de representante de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos que se establecen en los preceptos de la Ley enunciada.
- III. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de propietario y denominación de la Licencia Estatal Número 10900, correspondiente al establecimiento conocido como CARNICERÍA Y ABARROTOS LEO para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación OASIS y con nuevo domicilio ubicado en Calle 30ª No. 2025, Colonia Ampliación República, Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL

LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente ACUERDO:

Jesús González

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que otorgue **AUTORIZACIÓN y CONSTANCIA** la solicitud del **Lic. David Ricardo Rodríguez Hernández Representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.** para el cambio de domicilio y denominación de la Licencia Estatal Número **10900**, correspondiente al establecimiento conocido como **CARNICERIA Y ABARROTES LEO** para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación **OASIS** y con nuevo domicilio ubicado en Calle 30ª No. 2025, Colonia Ampliación República, Cuauhtémoc, Chihuahua.

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RELACIÓN A LA TITULACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 392.64 M2 A FAVOR DE LA C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al documento de fecha 9 de enero del 2025.

RECIBIDO

09 ENE 2025

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 9 de enero del 2025.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

El día 24 de octubre del año 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para titular un lote que excede de los 250.00 m2 a favor de la C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO, nos referimos al Oficio Número DUYE-314/2024, de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.
- 5.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente

DICTÁMEN:

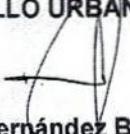
ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 5, de la Manzana 119, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 392.64 m2 a favor de el C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO.

ACUERDO SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

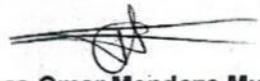
Jesus Gonzalez

ACUERDO TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**


**Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE**


**Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA**


**Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL**

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 5, de la Manzana 119, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 392.64 m2 a favor del **C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO**.

SEGUNDO. - Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

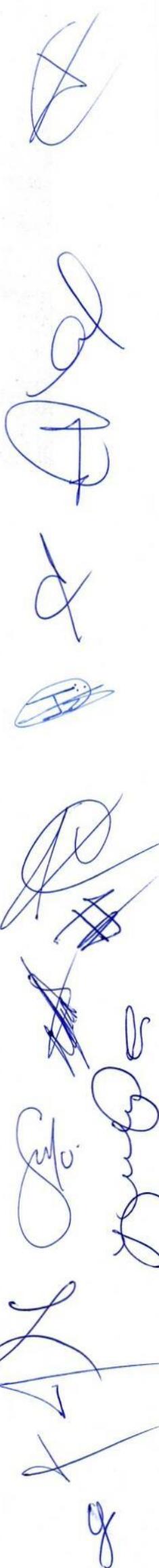
TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. ELVIA HERMOSILLO REGALADO**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RELACIÓN A LA TITULACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 M2 A FAVOR DEL C. HONORIO NICOLÁS SANTIESTEBAN CANO.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar lectura al documento de fecha 9 de enero del 2025.

Jesus Gonzalez 22 ch



RECIBIDO

09 ENE 2025

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 9 de enero del 2025.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.-**

El día 28 de noviembre del año 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para titular un lote que excede de los 250.00 m2 a favor de el C. HONORIO NICOLAS SANTIESTEBAN CANO, nos referimos al Oficio Número DUYE-329/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.
- 4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.
- 5.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente

DICTÁMEN:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 2, de la Manzana 26, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 800.00 m2 a favor de el C. HONORIO NICOLAS SANTIESTEBAN CANO.

ACUERDO SEGUNDO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de 250.00 m2 que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el C. HONORIO NICOLAS SANTIESTEBAN CANO, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Héctor Manuel Hernández Borunda
PRESIDENTE

Carolina Jiménez Ramos
SECRETARIA

Tomas Omar Mendoza Murillo
VOCAL

Jesús González S.H.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials on the bottom right margin]

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano la regularización y titulación del Lote 2, de la Manzana 26, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 800.00 m2 a favor del **C. HONORIO NICOLAS SANTIESTEBAN CANO**.

SEGUNDO. - Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Ley de Bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables, queda facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice la titulación correspondiente, por exceder dicho inmueble de la superficie de **250.00 m2** que limita el artículo 53 fracción III de la mencionada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable el **C. HONORIO NICOLAS SANTIESTEBAN CANO**, de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

6. SOLICITUD DE LA ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MÁRQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL DÍA 06 DEL MISMO MES Y AÑO, CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024 CON RELACIÓN AL CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE 126, LOCALIZADA EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 03 de enero del 2025.



DEPENDENCIA:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:
FECHA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGIA
DDUYE 394/2025
SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
03 DE ENERO DEL 2025

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC
P R E S E N T E**

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud de **MODIFICACION** del Acuerdo de aprobación de fecha **25 de Julio de 2024** con respecto a llevar a cabo un convenio de afectación de la **calle 126**, localizada en el Ejido Cuauhtémoc.

Jesus Gonzalez ch.

Debiendo decir:

Dictamen que presenta la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología con respecto a llevar a cabo un convenio de apertura de vialidad de la calle Tenochtitlan, calle 126, calle 132 y calle Privada de Tenochtitlan, localizadas en el Ejido Cuauhtémoc.

Se Anexa en copia:

- Acuerdo de aprobación
- Imagen satelital

RECIBIDO

06 ENE 2025

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC. CHIH.

ATENTAMENTE

ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MARQUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C.C.P. Catastrófico
PLANEACION IPFM



Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se aprueba la modificación de acuerdo de fecha 25 de julio de 2024 con relación al convenio de apertura de vialidad de la calle 126, localizada en el Ejido Cuauhtémoc, debiendo decir: *Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología con respecto a llevar a cabo un Convenio de apertura de Vialidad de la calle Tenochtitlán, calle 126, calle 132 y calle Privada de Tenochtitlán, localizadas en el Ejido Cuauhtémoc.*

7. SOLICITUD DE LA ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MÁRQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL DÍA 06 DEL MISMO MES Y AÑO, CON RESPECTO AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS ETAPA I, UBICADO EN LA AVENIDA COLOMBIA Y LA CALLE VALLE DE CALAMUCHITA, DE ESTE MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 03 de enero del 2025.



DEPENDENCIA:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:
FECHA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGIA
DDU 395/2025
SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
03 DE ENERO DEL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud para realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. "LAS VILLAS" ETAPA I**, ubicado sobre la Av. Colombia y calle Valle de Calamuchita, en el municipio de Cuauhtémoc Chih., el cual ya cuenta con recepciones de servicios básicos y lo requerido para dicha acta con el fin de seguir en el proceso de protocolización.

Jesus Gonzalez ch

X [Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Se Anexa en copia:

- Solicitud del interesado
- Acta de CFE
- Acta de JMAS
- Fianza de vicios ocultos
- Fianza de cumplimiento

RECIBIDO

H. 48 06 Enero 2025.
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 CD. CUAUHTÉMOC. CHIH

Sin otro particular de momento quedo de ustedes.

RECIBIDO

06 ENE 2025 A. S.
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 CD. CUAUHTÉMOC. CHIH
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ATENTAMENTE

[Signature]
ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MARQUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C.C.P. Cronológico
PLANEACION EYRS

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

8. SOLICITUD DE LA ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MÁRQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL DÍA 06 DE ENERO DEL 2025, CON RESPECTO A LA TITULACIÓN DE 6 LOTES UBICADOS EN LAS COLONIAS REFORMA, LA MANGA, PASCUAL OROZCO Y PERIODISTA, POR EXCEDER LOS 250 M2.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 17 de diciembre del 2024.



RECIBIDO

06 ENE 2025 R.07

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 CD. CUAUHTÉMOC. CHIH

DEPENDENCIA: DIR ECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 OFICIO: DUYE-381-2024
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

De conformidad con los Artículos 41, 51, 52 fracción II y 53 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, solicito su autorización para realizar el trámite de titulación de algunos lotes que exceden de 250.00 M2.

Lo anterior, en virtud de que esto nos permitirá continuar con el trámite de titulación correspondiente.

Dichos lotes son los siguientes:

Colonia	M-L-F	Superficie	Nombre	TEMA
REFORMA	M161-L6	408.60	GUADALUPE DIAZ SAENZ	TERRENO +250
LA MANGA	M17-L2	900.00	DAVID CISNEROS GONZALEZ	TERRENO +250
PASCUAL OROZCO	M"V"-L5	389.94	EFRAIN ARMENTA CHAVEZ	TERRENO +250
PERIODISTA	M13-L12	401.40	SILVESTRE HERNANDEZ PARRA	TERRENO +250
PERIODISTA	M9-L6	300.00	BLANCA ESTLA BATISTA HERNANDEZ	TERRENO +250
PERIODISTA	M17-L15	300.64	JONATAN JOSUE GARCIA PARRA	TERRENO +250

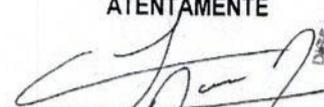
Jesus Gonzalez ch.

Anexos:

- > Acreditación del predio
- > Copia recibo del impuesto predial.
- > Plano catastral.
- > Constancia existencia de bienes.
- > Copia de identificación con fotografía.
- > Copia de Acta de nacimiento.
- > Copia de Acta de Matrimonio
- > Recibo JMAS.
- > Carta de vecinos

En espera de la información correspondiente y sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


ARQ. LETICIA CAROLINA MENDOZA MARQUEZ
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
 Revolucionario y defensor del Mayab



JETMACHV

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

9. SOLICITUD DEL C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, OFICIAL MAYOR, DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL MISMO DÍA, A LA ENTREGA DE UNA COMPENSACIÓN A 121 ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR POR EL FESTEJO DEL DÍA DEL POLICÍA.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 06 de enero del 2025.



FECHA: 6 DE ENERO DE 2025
 NÚMERO DE OFICIO: OMRH-3274-2025
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo y le solicito de la manera más atenta poner a consideración en la próxima sesión del H. Ayuntamiento lo siguiente:

- A petición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Oficialía Mayor solicita al H. Ayuntamiento se apruebe la entrega de estímulo por el Día del Policía a agentes de Seguridad Pública.

Oficialía Mayor, a petición de la Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal contenida en oficio No. DSPM-ADM.009/2025 recibido el día 6 de enero del presente año, solicita la anuencia del H. Ayuntamiento para entregar un estímulo de \$2,100.00 por motivo del Día del Policía a un total de 121 agentes de cabecera municipal y seccionales para dar un total de \$254,100.00

Jesus Gonzalez ch.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente quedo de usted.

ATENTAMENTE:



RECIBIDO

06 ENE 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIAPAS

[Handwritten signature]
C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

Elaboró: DIM
Revisó: JAGO

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se aprueba la solicitud del C.P. Heriberto González Andujo, Oficial Mayor, para la entrega de una compensación de \$2,100.00 (son dos mil cien pesos 00/100 M.N.) a 121 elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior por el festejo del Día del Policía.

10. SOLICITUD DE LA LIC. ANA GISELA LUNA MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL MISMO DÍA, CON RESPECTO A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 06 de enero del 2025.



DEPENDENCIA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO NO.: OIC-05/2025
FECHA: 06 DE ENERO DE 2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
Presente.-

Por medio del presente envío un cordial saludo y a su vez, por este medio me permito solicitarle tenga a bien someter a revisión y en su caso ha aprobación, los Lineamientos para el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Cuauhtémoc, mismos que fueron elaborados por este Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 5 fracción I y II, de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Control Interno del Municipio de Cuauhtémoc, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 04 de septiembre de 2024.

Jesus Gonzalez ch.

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

ATENTAMENTE

LIC. ANA GISELA LUNA MORENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



c.c.p. Cronológico

*LMCG

RECIBIDO

06 ENE 2025

12:28 pm
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

11. SOLICITUD DE LA C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDA EN ESTA SECRETARÍA EL MISMO DÍA, CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento de fecha 07 de enero del 2025.



RECIBIDO

07 ENE 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Dirección de Fomento Económico y Turístico

No. de oficio: FE 030/2025

Fecha: 7 de enero de 2025

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

Presente.-

Por medio de la presente me permito solicitar la modificación a la integración del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, esto debido al cambio de administración municipal, anteriormente dicho Consejo se estableció en el acta de la sexagésima séptima sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024. De acuerdo al artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuauhtémoc el Consejo se deberá integrar de la siguiente forma:

Jesus Gonzalez ch.

Presidente Municipal	Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Lic. María De Lourdes Pérez De Anda
Titular de la Dirección de Fomento Económico	Mtra. Verónica Mayela Escalante Romero
Titular de la Dirección de Oficialía Mayor	C.P. Heriberto González Andujo
Regidor Presidente de la Comisión de Economía	Q.B.P. Julio César González Lerma
Regidora Presidente de la Comisión de Gobernación	Lic. Laura Gabriela Islas Baeza
Representante de Cámara y Organizaciones Empresariales	Ing. Carlos Rafael Martínez Barriga
Representante de Organizaciones y Asociaciones de la Sociedad Civil	Ing. Diego Humberto Villanueva Robles
Representante Académico Especialista en Materia Afín	Dra. Laura Elizabeth Cayazos González

Agradeciendo de antemano y sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. y M. Aud. Verónica Mayela Escalante Romero
Directora de Fomento Económico y Turístico



Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se aprueba la integración del **Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria** presentado por la C.P. y M. Aud. Verónica Mayela Escalante Romero, Directora de Fomento Económico y Turístico.

12. SOLICITUD DE LA REGIDORA LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES.

A continuación, la Secretaria del H. Ayuntamiento, cede la voz a la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza procede a dar una breve explicación al respecto. En días pasados se comunico con una servidora la Dra. Mary Sáenz, para ver un asunto que se quedó pendiente en relación a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, son una serie de reglas, que como le comente a la doctora, que no cumple en si como un reglamento porque es muy pequeño, esto con fundamento en la Ley general para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud y el Reglamento a la Ley General para el Control del Tabaco. Si me permiten, me gustaría analizar lo que se esa enunciando en el reglamento para hacer un lineamiento más robustecido con la colaboración de ustedes y la opinión de todos ustedes, solicito se turne a la comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua 14 de julio de 2024

Elaborado en el Área de Salud Municipal de la Dirección de Desarrollo Social

El tabaco es una droga estimulante del Sistema Nervioso Central, contiene nicotina que es una sustancia química adictiva. Así mismo, el humo de tabaco contiene miles de sustancias que en su mayoría son causantes de cáncer.

Jasw Gonzalez ch.

De acuerdo a la OMS "El tabaco es el único producto de consumo legal que mata hasta la mitad de sus consumidores cuando se utiliza exactamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante"

Tomando como base lo antes descrito y en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley para el control de tabaco y en apego al cumplimiento de la normatividad de los espacios 100% libres de humo de tabaco, se establecen los siguientes criterios:

PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES

En forma enunciativa queda prohibido a los trabajadores del Municipio

- Fumar y/o vapear dentro de las instalaciones, en las unidades móviles oficiales, y en el perímetro delimitado en la institución.
- Introducir y contar con ceniceros o evidencia de colillas, vapeadores o cigarrillos electrónicos dentro de las instalaciones.
- El personal que incumpla los criterios establecidos será acreedor a sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, su reglamento y la Ley General de Salud. (Artículos anexos)
- Dañar o quitar los señalamientos de Espacio Libre de Humo de Tabaco.
- Dañar o hacer uso inadecuado de los porta colillas instalados en la dependencia.
- Promover productos elaborados con tabaco para su venta o hábito de consumo mediante cualquier medio dentro y fuera de las instalaciones.

Notas aclaratorias:

- Se permite fumar y/o vapear únicamente el espacio al aire libre establecido por la institución.
- La denuncia ante la omisión de este reglamento podrá ser reportada a Oficialía Mayor para llevar a cabo las acciones correctivas correspondientes.

Con base a las acciones de promoción de la salud se ofrecerá apoyo a las personas fumadoras que tengan la intención de abandonar estos hábitos. En este caso se orientará a acudir a CECOSAMA (ubicado en CESSA Tierra Nueva)

Anexo 1

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 425.- Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

II. Cuando el peligro para la salud de las personas se origine por la violación reiterada de los preceptos de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, constituyendo rebeldía a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria;

Artículo 426.- En los casos de clausura definitiva quedarán sin efecto las autorizaciones que, en su caso, se hubieren otorgado al establecimiento, local, fábrica o edificio de que se trate.

Artículo 427.- Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas; I. A la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria, y II. A la persona que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria, provocando con ello un peligro a la salud de las personas. Sólo procederá esta sanción, si previamente se dictó cualquiera otra de las sanciones a que se refiere este capítulo. Impuesto al arresto, se comunicará la resolución a la autoridad correspondiente para que la ejecute.

Juan Gonzalez ch.

Anexo 2

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 17-02-2022

Artículo 5. La presente Ley tiene las siguientes finalidades: I. Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco; II. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones; Fracción reformada DOF 17-02-2022.

III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco.

Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

X. Espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones: Aquella área física con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina; Fracción reformada DOF 17-02-2022.

X Ter. Lugar de trabajo: Son todos los lugares utilizados por las personas durante su trabajo. Incluye no sólo aquellos donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, así como los vehículos que se utilizan mientras se realiza el trabajo; Fracción adicionada DOF 17-02-2022.

XI. Humo de Tabaco: Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco y que afectan al no fumador;

XXI. Promoción de la salud: Las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad;

Capítulo III Consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco y nicotina en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, en los espacios cerrados, los lugares de trabajo, el transporte público, espacios de concurrencia colectiva, las escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos y en cualquier otro lugar con acceso al público que en forma expresa lo establezca la Secretaría. Párrafo reformado DOF 17-02-20

Artículo 27. En lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo con o sin atención al público, públicos o privados, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría. Artículo reformado DOF 06-01-2010, 17-02-2022

Artículo 29. En todos los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, y en las zonas exclusivamente para fumar, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen claramente su naturaleza, debiéndose incluir un número telefónico para la denuncia por incumplimiento a esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Artículo reformado DOF 17-02-2022

- Los lugares establecidos para fumar se fijarán letreros, logotipos y emblemas que establezca la secretaria.

Artículo 45. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos. Artículo 46. Las sanciones administrativas podrán ser: I. Amonestación con apercibimiento; II. Multa; III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 48. Se sancionará con multa: I. De hasta cien veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley; II. De mil hasta cuatro mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16, 27 y 28 de esta Ley, y III. De cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31 y 32, de esta Ley.

Jesus Gonzalez ch

Artículo 49. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda. Para los efectos de este capítulo se entiende por reincidencia, que el infractor incumpla la misma disposición de la LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-02-2022 13 de 22 esta Ley o sus reglamentos dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Artículo 51. Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 425 y 426 de la Ley General de Salud, ordenamiento de aplicación supletoria a esta Ley.

Artículo 52. Se sancionará con arresto hasta por 36 horas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 427 de la Ley General de Salud, ordenamiento de aplicación supletoria a esta Ley.

Anexo 3

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 16-12-2022

Artículo 2.- para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

IV. ESPACIO AL AIRE LIBRE, aquél que no tiene techo; ni está limitado por ninguna pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal; Fracción reformada DOF 16-12-2022

Artículo 4.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las personas propietarias, administradoras o responsables de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones coadyuvarán en la aplicación del cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones sanitarias, y cuando detectaren irregularidades que a su juicio constituyan violaciones a dichas disposiciones, lo harán del conocimiento de las autoridades sanitarias competentes, para que éstas en el ámbito de su competencia, apliquen las sanciones correspondientes. Artículo reformado DOF 16-12-2022

Artículo 5.- Sin perjuicio de las facultades que les corresponden a las demás autoridades competentes determinadas en la Ley y este Reglamento, la Secretaría para la correcta aplicación de la Ley y este Reglamento ejercerá las siguientes atribuciones:

VI. Establecer las características con que deberán contar los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, así como las zonas exclusivamente para fumar ubicadas en espacios al aire libre, y Fracción reformada DOF 16-12-2022.

Capítulo Quinto Publicidad y Promoción

Artículo 40.- Queda prohibido realizar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de comunicación y difusión en términos del artículo 23 de la Ley.

TÍTULO TERCERO Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones

Denominación del Título reformada DOF 16-12-2022

Capítulo Primero Artículo 51.- Este Reglamento tiene, en materia de protección contra la exposición al humo de tabaco y emisiones, las finalidades siguientes: Párrafo reformado DOF 16-12-2022 I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco y emisiones en cualquier área física con acceso al público, en los espacios cerrados, en todo lugar de trabajo, en transporte público, en espacios de concurrencia colectiva, o en las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos; Fracción reformada DOF 16-12-2022 I Bis. Establecer los lineamientos que deberán observar las personas propietarias, administradoras o responsables de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, así como para establecer zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán estar siempre ubicadas en espacios al aire libre; Fracción adicionada DOF 16-12-2022 II. Proteger al personal laboralmente expuesto al humo de tabaco y emisiones en los lugares de trabajo. Fracción reformada DOF 16-12-2022

Artículo 53.- Para asegurar el derecho a la protección de la salud de las personas, de conformidad con la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, será obligación de la persona propietaria, administradora o responsable de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, cuando una persona esté fumando, consumiendo o

Jesús González Z.

tenga encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en dicho lugar, en primera instancia, pedir que inmediatamente deje de fumar y apague su cigarro o cualquier otro producto de tabaco o de nicotina que haya encendido; de no hacer caso a la indicación, exigirle se retire del espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, y se traslade a la zona exclusivamente para fumar ubicada en espacio al aire libre; si opone resistencia, negarle el servicio y, en su caso, buscar la asistencia de la autoridad correspondiente. Párrafo reformado DOF 16-12-2022

Artículo 55.- En todos los accesos a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, será obligatorio que las personas propietarias, poseedoras, administradoras o responsables coloquen visiblemente en la entrada a dichos accesos un letrero que indique lo siguiente: "Esta prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina". En las entradas y en el interior de los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, deberán existir las señalizaciones y letreros que orienten a las personas trabajadoras, usuarias y visitantes que se trata de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias. Artículo reformado DOF 16-12-2022.

Capitulo Tercero Sanciones Administrativas Artículo 80.- Las violaciones a los preceptos de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por la COFEPRIS, en los términos establecidos en los artículos 46, 48, 49, 51 y 52 de la Ley, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. – Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

13. ASUNTOS GENERALES

I. SOLICITUD DE LA REGIDORA KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA EL MISMO DÍA, CON RESPECTO A UN PERMISO PARA NO ASISTIR A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al documento presentado.



Cd. Cuauhtémoc, Chih. 08 de enero del 2025.

RECIBIDO

08 ENE 2025 14:40

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
GD. CUAUHTÉMOC, CHIH

**H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.**

Por medio de la presente me da mucho gusto saludarlos.
Me dirijo a ustedes para solicitarles permiso para no asistir a la segunda sesión ordinaria del mes de enero del presente año.

Jesus Gonzalez ch.

Ya que se me presento la oportunidad de trabajar con el Grupo Cardinalhealth en una de sus plantas ubicadas en República Dominicana, del 18 de enero al 2 de febrero del 2025, trabajare con 8 equipos de alto rendimiento en temas de habilidades para la vida y manufactura esbelta es importante mencionar que todos los gastos que implica esta propuesta de trabajo para una servidora serán cubiertos por la empresa.

Agradeciendo las atenciones brindadas a mi solicitud, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. KARLA GUADALUPE CÁRDENAS LUNA
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento de la información de la solicitud presentada por la Regidora Karla Guadalupe Cárdenas Luna.

II. EXHORTO DE LA REGIDORA CAROLINA JIMÉNEZ RAMOS DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2025, RECIBIDO EN ESTA SECRETARÍA EL MISMO DÍA, CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 208 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS REFERENTE A LA DISMINUCIÓN DEL DERECHO DE REVALIDACIÓN VEHICULAR, PROPUESTA EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2025 ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En uso de la voz, la Regidora Carolina Jiménez Ramos procede a dar lectura al documento de fecha 09 de enero del 2025.

Cd Cuauhtemoc Chih.
09 de enero del 2024

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC **RECIBIDO**

PRESENTE.-

09 ENE 2025
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHEMOC. CHIH

Carolina Jiménez Ramos, como integrantes del cabildo del municipio de Cuauhtémoc, comparezco ante esta autoridad para proponer un punto de acuerdo con el fin de exhortar al H. Congreso del Estado de Chihuahua a que apruebe la iniciativa referente a la disminución del derecho de revalidación vehicular. Esto de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En materia fiscal, los derechos son una especie de contribución que los ciudadanos pagan al Estado a cambio de la prestación de un servicio público o por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación. Están regulados por las leyes fiscales y representan una contraprestación directa, ya que están asociados a un beneficio específico que recibe el contribuyente. Por ejemplo, el pago de derechos puede incluir conceptos como la expedición de licencias, pasaportes, inscripción de actos jurídicos en el registro público, o el uso de recursos naturales como agua o espectro radioeléctrico.

Jaco Gonzalez ch.

2. A diferencia de otros tipos de contribuciones como los impuestos, los derechos tienen un carácter compensatorio y no persiguen un fin meramente recaudatorio, sino que su monto debe guardar proporción con el costo del servicio o el beneficio recibido. La finalidad de los derechos es garantizar que los servicios públicos sean sostenibles y que quienes los utilizan contribuyan al mantenimiento de los mismos, respetando los principios de equidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. La Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua regula las contribuciones denominadas derechos, estableciendo las disposiciones específicas para su cobro en relación con los servicios que presta el gobierno estatal y el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público. Esta ley detalla los conceptos, tarifas, y bases para el pago de derechos en sectores como educación, salud, registros públicos, medio ambiente, transporte, y otros servicios. El propósito principal de esta ley es financiar la operación y mantenimiento de los servicios públicos estatales, promoviendo una gestión eficiente y transparente de los recursos. También tiene como objetivo incentivar el uso responsable de los

bienes y servicios estatales, fomentando un equilibrio entre el acceso a estos y su sostenibilidad.

4. El Artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos establece el cobro del derecho de revalidación vehicular mediante una cuota de 20.0849 UMAs, este pago se usa para la regulación estatal del uso y circulación de vehículos automotores. Este cobro corresponde a una contribución por derecho, lo que significa que los ciudadanos deben pagar esta cuota anual para mantener su vehículo registrado y en regla conforme a las disposiciones estatales.

5. Al estar basado en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el monto de este derecho varía anualmente en función del valor actualizado de la UMA, que es ajustado conforme a la inflación. Este mecanismo asegura una cierta proporcionalidad con la economía nacional, pero puede representar una carga adicional para los ciudadanos en años con alta inflación. Este derecho es una fuente importante de ingresos para el estado, utilizado generalmente para el mantenimiento de la infraestructura vial y otros servicios relacionados con el transporte. Sin embargo, en un contexto económico difícil, como el que enfrentan muchas familias, el pago de esta cuota puede convertirse en un desafío, especialmente si se combina con otros incrementos en precios de bienes y servicios esenciales.

6. La situación económica de las familias mexicanas, incluidas las chihuahuenses, es precaria debido a la combinación de factores que afectan directamente su poder adquisitivo. La inflación, que implica un aumento generalizado y sostenido de los precios, reduce el valor real del dinero, lo que dificulta que las familias puedan cubrir sus necesidades básicas. En México, la canasta básica, que incluye alimentos esenciales, ha registrado incrementos significativos en los últimos años, impactando más a las familias de ingresos bajos, quienes destinan una mayor proporción de sus ingresos a estos productos. Este fenómeno se agrava cuando el precio de bienes estratégicos como la gasolina también aumenta, ya que dicho combustible es un insumo clave en el transporte de mercancías, encareciendo aún más los productos de consumo diario.

7. A principios de año, la situación suele ser más difícil debido al pago de impuestos y otras contribuciones obligatorias, como derechos vehiculares y prediales, que representan una carga adicional en un momento donde los hogares ya enfrentan gastos relacionados con el regreso a clases o deudas adquiridas durante las festividades decembrinas. Además, los aumentos en precios como la gasolina y el gas LP tienen un efecto inflacionario en cadena, ya que incrementan los costos de producción y distribución de bienes y servicios. Esta combinación de factores presiona severamente el presupuesto familiar, reduciendo su capacidad de ahorro e inversión, lo que perpetúa una sensación de incertidumbre económica y precariedad en la calidad de vida.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Jesus Gonzalez *[Signature]*

[Handwritten signature]

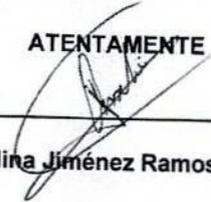
[Handwritten initials]

8. El día 8 de enero de dos mil veinticinco, los Diputados de la Bancada Naranja en el H. Congreso del Estado de Chihuahua presentaron una iniciativa de reforma al artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos para disminuir en un 50% el pago del derecho de revalidación vehicular, por lo tanto, desde este ayuntamiento me sumo a la iniciativa y pido al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua para que, de la manera más expedita posible, se apruebe esta iniciativa. Por lo tanto, propongo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Único. Se exhorta respetuosamente a la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua para que, a la brevedad posible, se apruebe la iniciativa de reforma el artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos para disminuir al 50% el pago por el derecho de revalidación vehicular.

ATENTAMENTE



Carolina Jiménez Ramos

**Regidora presidente de la comisión de Desarrollo Rural
Secretaria de la comisión de Desarrollo Urbano
Vocal de la comisión de Asociaciones Civiles**

En uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento comenta que, se toma conocimiento de la solicitud y posicionamiento de la Regidora Carolina Jiménez Ramos en virtud de la iniciativa presentada en días pasados conforme al derecho de revalidación vehicular, sin embargo por ser facultades exclusivas del H. Congreso del Estado, son quienes deberán aprobar dicha iniciativa.

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DOY FE.

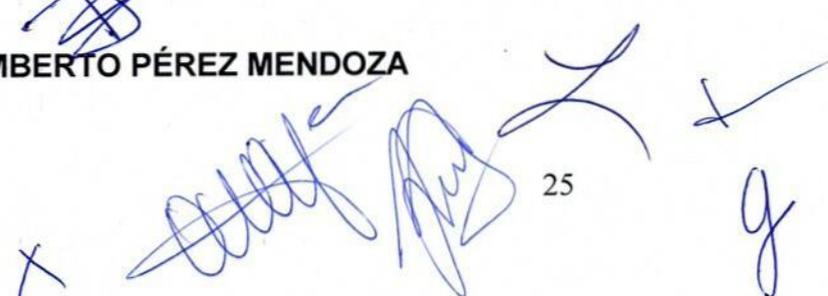
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

Jesus Gonzalez ch 



LA SÍNDICA MUNICIPAL



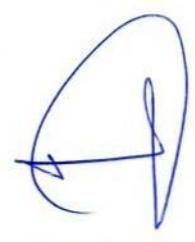
MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ

REGIDORES

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza



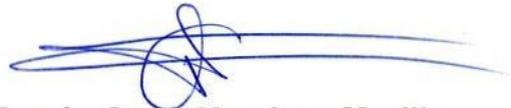
C. Héctor Manuel Hernández Borunda



Mtra. Moraima Ruelas Delgado



C. Tomás Omar Mendoza Murillo



Arq. Myriam Dalila Sevilla Chavira



C. Josefina Olivas González

X

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz



Lic. Carlos Chaparro Gómez



Mtra. Karla Guadalupe Cárdenas Luna



Ing. Luis Arturo Rentería Caro



L.C. Alma Delia Arias Mendoza



Lic. Ana Isabel Franco Chavira



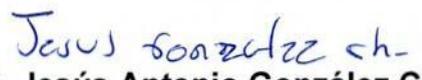
Prfr. Julio Antonio Soto González



Q.B.P. Julio César González Lerma



Jesus Gonzalez ch.
C. Jesús Antonio González Chávez



Ing. Carolina Jiménez Ramos

